

| Fecha de Actualización | Dependencia   |
|------------------------|---|
| 27/12/21 09:56 AM      | INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO |
|                        | Categoría   |
|                        | Salud y Seguridad Social                            |

## DETALLE DE TRÁMITE

| NOMBRE DEL TRÁMITE   |
|--|
| EXTENSIÓN DE PENSIÓN POR ORFANDAD (ISSET)  |
| DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO   |
| Los hijos o hijas solteros, mayores de dieciocho años, hasta la edad de veinticinco años, podrán extender el beneficio de esta pensión de orfandad, de manera semestral, previa comprobación de que están realizando estudios acorde a su edad en Instituciones Públicas o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) y acrediten además la dependencia económica total.  |
| ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Constancia Educativa (RVOE); (Original o impresión original de constancia digital)</li> </ol> <p>Original</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Constancia de soltería, expedida por el Registro Civil de su localidad; (Original)</li> <li>Escrito bajo protesta de decir verdad que no ha establecido concubinato o contraído nupcias.</li> <li>Escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con medios de subsistencia o un trabajo remunerado. (Originales según formato establecido)</li> <li>Identificación oficial con fotografía vigente (Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, en caso de ser mayor de edad. Presentar por única vez en su primera extensión de orfandad.</li> <li>Constancia de situación fiscal, expedida por el SAT (RFC con homoclave).</li> <li>Credencial de afiliación al ISSET del Beneficiario.</li> </ol> <p><b>IMPORTANTE:</b><br/>Los datos deben coincidir entre sí, en toda la documentación que presente. Las fotocopias deben ser claras y legibles.</p>  |
| ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar al Portal de trámites en línea <a href="http://www.isset.gob.mx/tramites">www.isset.gob.mx/tramites</a> para consultar los requisitos para una pensión.</li> <li>Ingresar con número de cuenta o R.F.C. y apellido paterno del asegurado.</li> <li>Solicitar un nuevo trámite y elegir el tipo de trámite a solicitar (extensión de orfandad).</li> <li>Subir documentos escaneados en formato .pdf o imagen .jpg y enviar.</li> <li>En un lapso de 24 a 48 hrs. recibirá una observación vía correo electrónico por parte de los revisores del ISSET, donde le informarán si está correcta la documentación o si requiere subir o reemplazar algún documento, ó de estar totalmente correcta la documentación le aprobarán para cita.</li> <li>Cuando el estatus sea aprobado para cita, a través del mismo portal en "ver mis trámites" podrá agendar su cita el día y la hora que se encuentre disponible en el calendario.</li> <li>Asistir a la Cita con todos los requisitos en original y copias al módulo de pensiones de la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas.</li> </ol> |
| ¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?  |
| Trámite gratuito   |
| ¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?  |
| <p>En Línea Portal del ISSET<br/><a href="http://www.isset.gob.mx/tramites">www.isset.gob.mx/tramites</a><br/>En horario de 8:00 a 15:00 hrs<br/>Presentación de documentos en día y hora de la cita obtenida en línea.<br/>Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.<br/>Módulos de atención del Departamento de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Pensiones de la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas.<br/>Av. Esperanza Iris No. 155, Colonia Reforma, Centro, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.<br/>Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>   |
| TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN   |
| 90 días naturales a partir de la fecha en que quede integrado el expediente.   |
| ¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?   |

El pensionado por orfandad, entre los 18 y 25 años, solteros, que cumpla con los requisitos solicitados por el ISSET.

#### **RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO**

L.A. Ivette del Carmen Bolón Gutiérrez  
Jefe del Departamento de Pensiones  
Subdirección de Prestaciones Económicas y Pensiones  
Dirección de Prestaciones Socioeconómicas.  
(993)3582850 ext. 632015 y 63216

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

Art. 98 y 99 de la LSSET. Art. 154 del Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco (LSSET)  
ESTE TRÁMITE ES GRATUITO, EN CASO DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, FAVOR DE REPORTAR AL ISSETEL. 8000 90 90 90.